

PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

Artículo 11 . Evaluación del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.

Artículo 11 . Evaluación del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Artículo 7. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Infantil.

Artículo 9. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Primaria.

Artículo 8. Procedimientos e Instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Infantil.

Artículo 10. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Primaria.

Los criterios de evaluación de cada área, vienen determinados en el anexo curricular correspondiente.

1. Carácter y referentes de la evaluación en la Etapa de Infantil y Primaria.

¿Qué mecanismos se establecen que garanticen la objetividad de la evaluación?

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11.2 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo y en los artículos 11 de la Orden de 30 de mayo de 2023, para Educación Infantil así como los artículos 11 y 12 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, para Educación Primaria, vamos a elaborar el apartado que nos compete.

INFANTIL

En Educación Infantil, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será global, continua y formativa y tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. Nos servirán también de orientación los perfiles competenciales del segundo ciclo, recogidos en el Anexo del Decreto citado anteriormente, así como los objetivos de la etapa.

AULA TEA

La evaluación es un elemento fundamental en el proceso de enseñanza aprendizaje ya que nos permite conocer la evolución del proceso educativo. Entre sus características diremos que será: **Continua,**
Criterial, **Global** **y** **Formativa.**

- **Continua** por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.

- **Criterial** por tomar como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas. Se centrará en el propio alumnado y estará encaminada a determinar lo que conoce (saber), lo que es capaz de hacer con lo que conoce (saber hacer) y su actitud ante lo que conoce (saber ser y estar) en relación con cada criterio de evaluación de las áreas curriculares.
- **Global** por estar referida a las competencias clave y a los objetivos generales de la etapa y de sus ACI y tendrá como referente el progreso del alumnado en el conjunto de las áreas del currículo y el progreso en la adquisición de las competencias clave, las características propias del mismo y el contexto sociocultural del centro docente.
- **Formativa y orientadora** del proceso educativo y proporcionando una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.



La citada Orden de 15 de enero de 2021 es quién regula la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en Andalucía y señala, que será un proceso ceñido al principio de inclusión que asegure la **no discriminación, la igualdad y la permanencia en el Sistema Educativo**.

PRIMARIA

En la Etapa de Primaria y con el fin de garantizar la objetividad, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se caracterizará por las siguientes peculiaridades:

-Será continua y global, por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje competencial.

-Será formativa, para la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

-Será integradora, por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo aunque no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada área de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación.

-Será diferenciada y objetiva según las distintas áreas del currículo. El alumnado tendrá derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tendrá derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para poder continuar mejorando.

-Será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

¿Qué procedimientos e instrumentos de evaluación se emplean?

2. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

INFANTIL:

La evaluación del aprendizaje del alumnado de la Etapa de Infantil corresponderá a la persona que ejerza su tutoría, que recogerá, en su caso, la información proporcionada por otros profesionales educadores que puedan incidir en el grupo o atiendan a algún alumno o alumna en particular y se rellenará un informe Final de Etapa.

En todo momento, los tutores legales del alumno/a deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo y conocer cualquier tipo de decisión que se pretenda tomar con respecto al pequeño/a. Será trimestralmente cuando se ofrezca información sobre la evolución académica mediante un boletín de calificaciones así como en las distintas tutorías que puedan surgir a lo largo del curso, bien a petición de la familia bien a petición del tutor y siempre que se vea necesario.

El procedimiento principal del proceso de evaluación será la observación directa y sistemática.

Los instrumentos de evaluación que utilizaremos serán los siguientes:

-Escala de observación.

-Anecdotarios o listas de control.

Será necesario establecer una evaluación tanto de la actividad de la práctica docente como de los procesos de aprendizaje puestos en práctica. Para la misma utilizaremos, entre otras, la revisión trimestral, realizada a comienzos de cada trimestre y encaminada a evaluar los distintos procesos y actuaciones llevadas a cabo en el trimestre anterior, así como añadir propuestas de mejora de cara al siguiente trimestre.

TEA:

La persona encargada de la evaluación del aula TEA será la persona que ejerza su tutoría. En todo momento, los tutores legales del alumno/a deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo y conocer cualquier tipo de decisión que se pretenda tomar con respecto al pequeño/a. Trimestralmente, se ofrecerá información sobre la evolución académica mediante un boletín de calificaciones así como en las distintas tutorías. Además, en Séneca se recogerá la evaluación y el seguimiento de sus ACI.

Los instrumentos de evaluación que utilizaremos serán los siguientes:

- Observación directa.
- Seguimiento diario.
- Registro.

PRIMARIA:

Vamos a llevar a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área. Todo ello en cada una de las áreas a trabajar siendo el responsable de la misma la persona que imparta cada una de las áreas.

Los criterios de evaluación serán medibles, estableciendo mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen. Estos mecanismos quedarán concretados en las distintas programaciones didácticas y ajustados de acuerdo a los resultados obtenidos en la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

Los instrumentos de evaluación que utilizaremos serán los siguientes:

- Cuestionarios.
- Formularios.
- Presentaciones.
- Exposiciones orales.
- Edición de documentos.
- Pruebas escritas.
- Escalas de observación.
- Rúbricas o portfolios.

Tanto en Educación Infantil como en Educación Primaria, la evaluación siempre responderá al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Igualmente, en la Etapa de Primaria, se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado.

Todos los criterios de evaluación tendrán el mismo valor ya que contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica.

Trimestralmente se ofrecerá, vía Ipasen, un documento donde queden recogidas las calificaciones en el que quede constancia de la evolución del alumno. Igualmente, se podrán llevar a cabo tutorías, bien a petición de los tutores legales bien a petición del tutor/a o cualquier otro docente, siempre y cuando sea necesario, todo ello en beneficio del establecimiento del vínculo familia-escuela.

Otro mecanismo para ofrecer información a los tutores legales será la agenda escolar, Classroom y, el medio oficial, la plataforma Ipasen.

Al igual que hemos comentado en el epígrafe de la Etapa de Infantil, la evaluación quedará referida tanto al proceso de aprendizaje del alumnado como a la propia práctica docente. De ahí que, al finalizar cada trimestre, cada docente realizará una Autoevaluación donde queden recogidos los mecanismos gracias a los cuales pueda ser analizado éste último apartado.

¿Qué criterios de evaluación se emplean en el centro y cómo se vinculan los criterios de evaluación con la calificación del alumnado?

3. Criterios de evaluación, de calificación y relación entre los mismos.

Los criterios de evaluación aparecen recogidos en cada una de las programaciones didácticas de las distintas materias en los distintos niveles y serán conocidos tanto por el alumnado como por sus familias. A su vez, por todos es sabido que cada criterio de evaluación irá vinculado a un instrumento de evaluación (mencionados en apartados anteriores). Para determinar la calificación de nuestro alumnado no vamos a ponderar los criterios de evaluación, ni instrumentos, sino los desempeños, si se consideran desarrollados en mayor o menor medida. De esta idea, elaboramos la siguiente tabla en la que queda recogida la relación que establecemos entre criterio de evaluación y criterios de calificación:

INFANTIL	
Niveles de consecución de los CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Evaluación cualitativa)	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (Evaluación cualitativa)
Nivel 1º: no se ha desarrollado el nivel de desempeño descrito en el criterio de evaluación.	NO ADECUADO
Nivel 2º: muestra alguna dificultad para el desarrollo del desempeño.	ADECUADO
Nivel 3º: se ha desarrollado el desempeño positivamente.	BUENO
Nivel 4º: se ha desarrollado el desempeño de	EXCELENTE

manera óptima.	
----------------	--

PRIMARIA	
Niveles de consecución de los CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Evaluación cualitativa)	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (Evaluación cuantitativa)
Nivel 1º: no se ha desarrollado el nivel de desempeño descrito en el criterio de evaluación.	INSUFICIENTE (Menos de 5).
Nivel 2º: muestra dificultad para el desarrollo del desempeño sin llegar a su totalidad.	SUFICIENTE (5) y BIEN (6).
Nivel 3º: se ha desarrollado el desempeño adecuadamente.	NOTABLE (7 y 8).
Nivel 4º: se ha desarrollado el desempeño de manera óptima.	SOBRESALIENTE (9 y 10).

Otro aspecto a resaltar es que, teniendo en cuenta que todas las competencias hay que trabajarlas y sus criterios, al menos en una ocasión a lo largo del curso escolar, para obtener resultados sobre la misma, no existirá jerarquía de las mismas de modo que, en cada uno de los contextos de aprendizaje (Situaciones de aprendizajes, actividades evaluables,...) todas y cada una de las competencias específicas que se vayan a evaluar, adquirirán el mismo peso. Se realizará la media aritmética de todas las calificaciones obtenidas durante el trimestre.

¿Cuántas sesiones de evaluación se llevan a cabo en nuestro centro, qué información se lleva a las mismas y qué información se transmite al alumno y a las familias?

4. La evaluación Inicial.

INFANTIL:

Las entrevistas con la familia, la conversación con los alumnos, las situaciones de juego y las producciones de los niños permitirán recoger de manera organizada información individual sobre dicho proceso.

La incorporación de un niño o niña al primer curso de segundo Ciclo de la Etapa de Infantil (Infantil 3 años) conllevará la consecuente Evaluación Inicial persiguiendo recoger datos relevantes sobre el grado de desarrollo de las competencias específicas así como el grado de desarrollo madurativo. Una parte imprescindible de dicha recogida y toma de datos que conforma la Evaluación Inicial será la observación directa y la entrevista con las familias.

Una primera recogida de datos se hará mediante el cuestionario para familias, facilitado a las mismas a través de la plataforma Ipsen o bien en formato papel (a elección del tutor/a) y del cual adjuntamos un modelo (ANEXO 5). También será de relevada importancia los informes derivados de los centros de Infantil de donde proceda este alumnado, así como una reunión entre tutores con el fin de compartir información referente al alumnado. Todas estas actuaciones están recogidas en el Programa de tránsito que será mencionado en apartados posteriores.

En los tres niveles del segundo ciclo de Infantil, se tomarán como referentes los descriptores operativos y los objetivos de etapa en la evaluación inicial.

PRIMARIA:

El primer aspecto importante para llevar a cabo la Evaluación Inicial de nuestro alumnado es el hecho de que la misma debe ser COMPETENCIAL teniendo como referente las competencias específicas de las áreas que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, vamos a recurrir, especialmente, a la observación directa aunque, del mismo modo, nos valdremos de otros instrumentos dependiendo del área a evaluar: audiciones, expresiones orales, pruebas escritas breves y cuestionarios.

A finales de septiembre o primeros días de octubre llevaremos a cabo las distintas sesiones de equipo docente para analizar y compartir las conclusiones de esta Evaluación Inicial. En este curso se han celebrado el 29 de septiembre. De dichas conclusiones y reflexiones, extraeremos el punto de partida sobre el que comenzar a trabajar las distintas situaciones de aprendizaje que nos proponemos. Junto al equipo de orientación educativa pondremos en marcha las propuestas y medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise. De ahí que, tras la Evaluación Inicial, podamos proceder a la elaboración del listado de alumnado susceptible de recibir un Programa de Refuerzo así como participar en los distintos programas educativos:

-Programa de Refuerzo (Para alumnado con materias pendientes, para alumnado que no promociona, para alumnado con necesidad de refuerzo en alguna materia o para alumnado NEE).

-PREX.

-Acompañamiento escolar PROA.

-Derivado al EOE para evaluación de dificultades, con previa apertura de protocolo sobre NEAE

Los distintos programas de Refuerzo educativo han sido registrados en Séneca a mediados del mes de octubre y tras la Evaluación Inicial, siendo conscientes de que, en cualquier momento, pueden abrirse otros nuevos si así surge la necesidad.

En el ANEXO 6 aparecen ejemplos de los registros utilizados para la Evaluación Inicial del área de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas; también de los niveles de Infantil. Igualmente, encontramos el acta en la que han quedado recogidos los datos más relevantes de cada uno de los grupos tanto de la Etapa de Infantil y Primaria.

5. La evaluación continua.

INFANTIL:

A lo largo de cada uno de los trimestres y de forma continua, la persona que ejerza la tutoría analizará los progresos y las dificultades en el desarrollo de las competencias específicas del alumnado, con el fin de ajustar la intervención educativa. Para ello, el equipo docente (tutor/a, especialista de Religión y de Inglés en el caso de Infantil 4 y 5 años, así como la maestra de Refuerzo) se reunirá en sesión de evaluación estando fechada la misma en los últimos días antes de finalizar cada trimestre. Previamente, se habrá recabado información complementaria a la del tutor preguntando a los especialistas antes mencionados. Llegado el momento de la sesión de evaluación, el tutor, en presencia también de la Jefa de estudios, presentará la información recogida en un acta. Se considerará un apartado importantísimo el relacionado con el análisis de los casos particulares (los/as niños/as que presentan algún tipo de necesidades educativas especiales o que precise de atención individualizada).

Al menos en tres ocasiones a lo largo del curso escolar, la persona que ejerza la tutoría trasladará información a las familias sobre la evolución del proceso educativo del alumnado, coincidiendo con la finalización del primer, segundo y tercer trimestre (evaluación ordinaria que mencionaremos posteriormente).

Será responsabilidad de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o hijas así como conocer las decisiones que en el centro educativo se tome sobre sus hijos/as.

Igualmente, debemos destacar que durante el Primer y Segundo Trimestre, aproximadamente 5-6 semanas antes de la finalización de cada uno de ellos, se realizará una Sesión de Preevaluación con el fin de realizar un seguimiento conjunto de los equipos docentes, tomar medidas y exponer posibles propuestas de mejora si fuera necesario, atendiendo especialmente al alumnado NEAE y alumnado vulnerable.

PRIMARIA:

Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

Las sesiones de evaluación continua se harán coincidir con la finalización del Primer y Segundo Trimestre y tendrán como objetivo el intercambio de información sobre el progreso educativo del alumnado, adoptando las medidas y decisiones pertinentes: apertura o cierre de programas de refuerzo, adopción de nuevas medidas metodológicas, nuevos reagrupamientos,... A estas sesiones asistirá el Equipo docente y estarán coordinadas por la persona que ejerza la tutoría o, en su ausencia, otra persona que designe la dirección del centro. En nuestro centro, la Jefa de Estudios también participará en todas ellas. Tal cual hemos explicado en el apartado de la Etapa de Infantil, antes de la sesión de evaluación, los especialistas habrán ofrecido la información sobre cada área al tutor. Llegado el momento de la sesión de evaluación, el tutor presentará la información recogida en el correspondiente acta. Será apartado importantísimo el análisis de los casos particulares, siendo los mismos esos niños que presenten algún tipo de necesidades educativas especiales o que precise de atención individualizada.

Lo tratado en cada una de estas sesiones, será recogido en acta y en ella aparecerán las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas. Otro dato de interés y obligatoriedad será la recogida de los resultados de cada una de las materias, de manera general, expresados en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas. Sin embargo, la información a las familias se hará mediante un documento de calificaciones donde aparezcan los resultados expresados en términos cuantitativos: Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10. Dicho documento podrá ser descargado por las familias accediendo al apartado “Punto de recogida” de Ipasen.

Tal como indica el punto 4 del artículo 12, en estas sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje, se transmitirá al alumnado y a las familias. Con respecto a las familias, indicaremos las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones y orientaciones para su mejora. Dicha información se hará llegar por vía Ipasen, en la ruta Comunicaciones-Mensaje de salida, programándola en día y hora similar a la aparición de las calificaciones en el punto de recogida.

Tal cual hemos comentado en el apartado de Infantil, las sesiones de Preevaluación también se llevarán a cabo en la Etapa de Primaria.

6. La evaluación final (Ordinaria)

INFANTIL:

Al término de cada curso se procederá a la evaluación final del alumnado a partir de los datos obtenidos en el proceso de evaluación continua, teniendo como referencia el Perfil competencial correspondiente, las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en el Proyecto educativo.

La persona que ejerza la tutoría elaborará el Informe anual de evaluación individualizado al finalizar cada curso a partir de los datos obtenidos a través de la evaluación continua de acuerdo con el Anexo V.a. 3. La valoración del proceso de aprendizaje se realizará en términos cualitativos. Ésta se expresará con la siguiente escala de calificación: no adecuado, adecuado, bueno y excelente.

Se elaborará un informe final de etapa en la aplicación Séneca al finalizar el curso de Infantil 5 años.

TEA:

En el Aula Específica la evaluación ordinaria seguirá las mismas pautas que se han llevado a cabo en los dos Trimestres anteriores.

PRIMARIA:

Al término de cada curso de la etapa de Primaria, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes áreas por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria. Por ello, se

celebrará una sesión de evaluación a la que asistirá el equipo docente de cada grupo, con asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro y coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, en la que se levantará acta y donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. La Jefa de estudios también participará en todas ellas. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Se desarrollará una vez terminado el periodo lectivo pero antes de que finalice el mes de junio.

La calificación de cada área será responsabilidad del profesor o profesora correspondiente. En el caso de los ámbitos que integren distintas áreas, el resultado se expresará mediante una calificación, teniendo que existir una máxima comunicación y consenso entre ambos especialistas, de no ser el mismo. No estableceremos información adicional escrita sobre la calificación específica de cada una de las áreas, sí oral a las familias, en el caso de que existiera mucha diferencia entre ambas y, por supuesto, el primer informado será el propio alumno o alumna.

La calificación irá en consonancia con la superación de las competencias específicas del área teniendo como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.

En cuanto a la información transmitida a las familias, además de los resultados reflejados con parámetros cuantitativos en cada una de las áreas, es importante señalar que se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado, un documento donde se recojan las calificaciones y resultados especificados anteriormente y recogidos en el artículo 12.6 de la citada orden. Además, se añadirá una información a modo de observación escrita en aquellos casos en los que la evaluación NO sea positiva. En esta observación se indicarán las causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como las posibles recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Se elaborará un informe final de etapa en la aplicación Séneca al finalizar el 6º curso, así como informes finales de ciclo al terminar 2º y 4º curso de primaria.

7. Evaluación de diagnóstico.

En el 4º curso de Primaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, todos los centros realizarán una Evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado.

Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan su tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa.

Una vez obtenidos los resultados, el Claustro de profesorado realizará un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis, junto con sus propuestas de mejora, será elevado al Consejo escolar.

¿Qué mecanismos de participación y comunicación con las familias emplea nuestro centro?

8. Canales de comunicación con las familias.

Los /as maestros/as tutores/as, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o a quienes ejerzan la tutela legal sobre la evolución escolar de sus hijos/as. Al comienzo de cada curso escolar el profesorado dará a conocer a las familias los elementos curriculares de cada una de las áreas. En su caso, también informarán de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se vayan a llevar a la práctica. Para ello, a mediados de octubre se llevarán a cabo las tutorías con aquellas familias que tengan que firmar los distintos Programas de Refuerzo y Programas Específicos.

En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias. Esta información deberá indicar las posibles causas (si las hubiera) que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría informarán por escrito a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela del alumnado sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo. A cada alumno/a le corresponderá un documento con la calificación en el que queden reflejados los resultados de manera cuantitativa y en el caso de la Etapa de Infantil, de manera cualitativa y haciendo alusión a las valoraciones mencionadas en apartados anteriores: no adecuado, adecuado,...

Las familias o personas que ejerzan la tutela del alumno/a, tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación, exámenes y documentos de las evaluaciones que realicen sus hijos/as, tutelados/as, previa solicitud escrita de los mismos al centro. Pasados dos años desde la finalización del curso escolar, no se podrá reclamar ninguna prueba escrita.

En Primaria, para informar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un documento donde se recojan las calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10. 7.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

9. Documentos oficiales de evaluación.

INFANTIL:

En Educación Infantil, los documentos de evaluación serán los siguientes:

-El informe anual de evaluación.

-El Informe final de ciclo y el Informe final de etapa. Se emitirán por la persona que ejerza la tutoría, al finalizar el ciclo y Etapa de Infantil. En ambos se indicarán el grado de desarrollo de las competencias clave previstas en el Perfil competencial, en el Informe final de ciclo y en el Informe final de etapa. Asimismo, se harán constar los aspectos que más condicionen el progreso educativo del alumnado y, en su caso, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se hayan aplicado, de acuerdo con los modelos que se recogen como Anexos V.b y V.c.

-El Expediente personal. Recogerá, junto con los datos de identificación del centro y los del alumno o alumna, la información relativa al proceso de evaluación, los datos médicos, psicológicos o pedagógicos de interés. Se abrirá en el momento de su incorporación al centro y recogerá los cursos escolares realizados, la valoración del grado de adquisición de las competencias desarrolladas, las dificultades encontradas en el proceso de enseñanza aprendizaje y, en su caso, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales; así como las observaciones que se consideren necesarias, todo ello de acuerdo con el modelo que se recoge como Anexo V.d. La cumplimentación anual del Expediente personal en Educación Infantil es responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría.

El visto bueno, la custodia y el archivo de los documentos de evaluación será responsabilidad de la dirección, la secretaría del centro o el órgano que corresponda en cada caso.

-Las **actas de evaluación**, donde se recogerán los datos, medidas adoptadas ante las dificultades observadas, propuestas de mejora y acuerdos comentados en la sesión de evaluación por el equipo docente.

PRIMARIA:

En la Etapa de Primaria, los documentos oficiales de evaluación son:

-Las **actas de evaluación**. Comprenderán la relación nominal del alumnado que compone cada grupo junto con los resultados de la evaluación de las áreas o ámbitos del curso y las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia. Tal cual hemos expresado anteriormente, los resultados de la evaluación de cada área se expresarán como Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas, tal y como se recoge en el artículo 26 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo. Como hemos dicho anteriormente, en el caso de los ámbitos que integren distintas áreas el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación. Cuando un alumno recupere un área no superada de los cursos anteriores, la calificación obtenida se hará constar en el acta de evaluación del curso en el que supere dicha área. Las actas de evaluación serán firmadas por la persona que ejerza la tutoría del grupo, con el visto bueno de la persona que ejerza la dirección, y serán archivadas y custodiadas en la secretaría del centro.

-El **expediente académico**. Se ajustará al modelo que se incluye como Anexo VI.b y es el documento oficial que refleja la información relativa al proceso de evaluación y promoción. El expediente académico incluirá los datos de identificación del centro docente y del alumno o alumna, los resultados de la evaluación de las áreas, las decisiones adoptadas sobre promoción, las medidas de

atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se hayan aplicado y las fechas en que se hayan producido los diferentes hitos. En el caso de que existan áreas que hayan sido cursadas de forma integrada en un ámbito, en el expediente figurará, junto con la denominación de dicho ámbito, la indicación expresa de las áreas integradas en el mismo.

-El **historial académico**. Se ajustará al modelo que se incluye como Anexo VI.c, y tendrá valor acreditativo de los estudios realizados. Como mínimo recogerá los datos identificativos del alumno o alumna, las áreas cursadas en cada uno de los años de escolarización, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas, los resultados de la evaluación, las decisiones sobre promoción y permanencia, la información relativa a los cambios de centro y las fechas en que se han producido los diferentes hitos. Con objeto de garantizar la movilidad del alumnado, cuando varias áreas hayan sido cursadas integradas en un ámbito, se hará constar en el historial la calificación obtenida en cada una de ellas. Esta calificación será la misma que figure en el expediente para el ámbito correspondiente. Al finalizar la etapa, el historial académico se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumno o alumna y, en cualquier caso, al terminar su escolarización en la enseñanza en régimen ordinario. Esta circunstancia se hará constar en el expediente académico. Asimismo, se enviará una copia del historial académico y del Informe final de etapa al Instituto de educación secundaria en el que vaya a proseguir sus estudios el alumno o alumna, previa petición de dicho centro.

-El **Informe final de etapa**. Los centros docentes emitirán un informe final de etapa, cumplimentado por la persona que ejerza la tutoría de cada grupo, según lo establecido en el artículo 15.5 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, y el artículo 12.4 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, que se ajustará al modelo que se incluye como Anexo VI.d e incluirá los datos de identificación del centro docente y del alumnado, las calificaciones obtenidas en cada una de las áreas a lo largo de la etapa, así como el grado de desarrollo de las competencias tomando como referente el Perfil competencial al finalizar el tercer ciclo, la aplicación y la valoración de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se estimen necesarias para cada área, así como la información relevante para la transición a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

-El **informe personal por traslado**. El informe personal por traslado, regulado en el artículo 29 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, se ajustará al modelo que se incluye como Anexo VI.e y es el documento oficial que recogerá la información que resulte necesaria para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado cuando se traslade a otro centro docente sin haber finalizado la etapa. Será cumplimentado por la persona que ejerza la tutoría del alumnado en el centro de origen a partir de la información facilitada por el equipo docente. En el caso de que el alumnado se traslade a otro centro antes de finalizar la etapa, el centro de origen deberá remitir al de destino y a petición de éste el informe personal por traslado, junto a una copia del historial académico. Una vez recibidos debidamente cumplimentados dichos documentos, la matriculación en el centro docente de destino adquirirá carácter definitivo y se procederá a abrir el correspondiente expediente académico. El informe personal por traslado contendrá los resultados de las evaluaciones que se hubieran realizado, la aplicación, en su caso, de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales y todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno o alumna.

El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

-Informe final de ciclo. Al finalizar cada uno de los ciclos, la persona que ejerza la tutoría emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave del alumnado, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente. Tendrá como referente el Perfil competencial al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa de Educación Primaria. Los datos más relevantes de estos informes se incorporarán al expediente e historial académico del alumno o alumna en un apartado habilitado a tal efecto.

La custodia y archivo de estos documentos corresponden a la secretaría del centro docente y serán visados por la persona que ejerza la dirección del centro y en ellos se consignarán las firmas de las personas que correspondan en cada caso.

10. Menciones Honoríficas de Educación Primaria.

Al finalizar la etapa de Primaria, a juicio del equipo docente, cuando un alumno o alumna demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por área. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el Informe final de etapa, así como en el Expediente y en el Historial académico del alumnado.

El procedimiento de concesión de la Mención Honorífica consistirá en la comunicación, en presencia de sus compañeros y del equipo docente, de dicha concesión. La misma será dirigida por la persona que ejerza la tutoría y se hará especial hincapié en valores intrínsecos a la misma: esfuerzo, constancia, saber estar,... de la persona que lo reciba.

11. Procedimiento de aclaración y revisión en Primaria.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán formular solicitud de revisión sobre la evaluación final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción. Los procedimientos serán los siguientes:

- Dirigirse al tutor/a, el cual escuchará las alegaciones de los padres, madres o tutores legales y en la medida de lo posible, resolverá las diferencias.

- Reunión de equipo de ciclo en el caso de que los padres, madres o tutores legales no estén de acuerdo con la decisión adoptada por el tutor/a.

- Reunión con el equipo directivo en caso de que los padres, madres o tutores legales no estén de acuerdo con la decisión del equipo de ciclo.

Corresponderá a la dirección del centro docente resolver de manera motivada las reclamaciones presentadas, previo informe del equipo directivo al respecto y comunicar dicha resolución a las personas interesadas antes de la finalización del curso escolar.